

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital.

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Afreído: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, con fecha 2 de los corrientes, dice al Ministerio de la Gobernación lo siguiente: «Excmo. Sr.: Para mejor ejecución y eficacia de la Orden de referencia en el extranjero, proyecta este Departamento dictar unas normas aclaratorias destinadas a las Representaciones de España en el extranjero. La Orden Ministerial de 30 de enero próximo pasado, complementaria de la Orden de la Presidencia, enumera las excepciones a la obligación dispuesta de cambio de divisas. Con respecto a las excepciones basadas en el motivo de tener el interesado familiares en España, causa originaria de varias de las excepciones señaladas por la Orden, resulta que esta excepción puede ser acreditada tan solo por la denominada «carta de llamada». Estas cartas, sin embargo, plantean el problema, al ser dirigidas por residentes en España a sus familiares en el extranjero, de que carecen de intervención oficial que acredite la veracidad de las mismas. A este respecto, este Departamento se propone instruir a nuestras Representaciones Consulares en el extranjero, para que exijan que las «cartas de llamada» expedidas desde España sean diligenciadas por los Alcaldes correspondientes, acreditando la veracidad de sus extremos. Ruego a V. E. tenga a bien dar a estos fines las instrucciones oportunas a las mencionadas Autoridades locales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo interesado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 30 de marzo de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con objeto de que el auxilio a la Administración de justicia sea lo más eficaz posible, se hace saber a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, Presidentes de Juntas Administra-

tivas y Alcaldes Pedáneos, comunicuen inmediatamente a los Puestos de la Guardia Civil respectivos, cualquier hecho delictivo que ocurra dentro del término de su jurisdicción a fin de evitar se malogren en la mayoría de los casos los servicios prestados por las fuerzas de la Guardia civil para la detención y descubrimiento de los autores de aquéllos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 31 de marzo de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Tickets internacionales de gasolina y gas-oil

La Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, por Circular número 7, de fecha 23 del pasado, advierte que los tickets internacionales de la pasada restricción están caducados y que se concede a los usuarios de los mismos un último plazo para el canje de dichos tickets, por su importe en pesetas, hasta el próximo día 15 del corriente, siendo necesario para autorizar el canje, la presentación de la tarjeta de aprovisionamiento clase «B» que justifica la posesión de los mismos, y siempre que éstos ofrezcan garantía suficiente de no haber sido utilizados.

La operación de canje en las condiciones indicadas se verificará en la Agencia Comercial de CAMPSA, Plaza de Primo de Rivera, 6, de esta capital.

Burgos 1 de abril de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación de Hacienda

Catastro de rústica

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, Juntas Periciales y propietarios en general que, durante la presente campaña, se efectuarán los trabajos de Catastro parcelario fotográfico en los términos municipales que a continuación se citan, esperando esta Jefatura de todos los interesados la máxima colaboración en beneficio de la perfección de los trabajos y de los intereses de dichos Ayuntamientos.

Los términos municipales relacionados son:

Rioseras, Riocerezo, Marmellar de Arriba, Marmellar de Abajo, Rubena, Carcedo de Bureba, Castrillo de la Vega, Peñaranda de Duero, Berzosa de Bureba, Tórtoles de Esgueva, Quintanilla Viver, Quintanadueñas, Villalbilla de Gumiel, Atapuerca, Quemada, Hurones, Gumiel de Hizán, Cilleruelo de Abajo, Fuentespina, Revilla (La), Nebreda, Quintanilla del Coco, Cebrecos, Royuela de Riofranco, Aguilera (La), Fresneda de la Sierra, Santibáñez del Val, Tinieblas de la Sierra y Puras de Villafranca.

Burgos 30 de marzo de 1948. = El Ingeniero Jefe Provincial del Servicio, Francisco Zabala.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 105 de 1948, por robo, ha acordado se cite a los denunciados Félix Ortega García, Jorge Martínez Gómez y José Gómez Medrano, de 37, 35 y 40 años, soltero el primero y casados los restantes, naturales de Logroño, Alesanco y Vitoria, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 30 de marzo de 1948. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Villasandino

Don Aniceto García Diez, Secretario del Juzgado de Paz de Villasandino.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado de Paz, contra Benito Hierro Hierro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de

Villasandino a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don José Manrique Gil, Juez de Paz, los precedentes autos de juicio verbal civil se gidos contra Benito Hierro Hierro, casado, labrador y vecino de Itero del Castillo, sobre reclamación de cantidad, por Nemesio Martínez Moral.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar al demandado Benito Hierro Hierro, a que pague al demandante Nemesio Martínez Moral, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y costas ocasionadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = José Manrique.

Cuya sentencia fué leída y pronunciada en el día de la fecha por el señor D. José Manrique Gil, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe. Aniceto García.

Y para que sirva de notificación al demandado Benito Hierro Hierro, vecino de Itero del Castillo, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

Villasandino 16 de marzo de 1948. = El Secretario, Aniceto García Diez.

Villacarriedo.

EDICTO

D. Carlos Huidobro Balnc, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se instruye sumario con el número 9 del corriente, por muerte de un hombre, ocurrida en la noche del 18 al 19 de enero último, en el pueblo de San Roque de Riomiera, en el domicilio de Elisa Cobo Mazón, habiéndose venido en conocimiento que el interfecto se llamaba al parecer Emilio García Sainz, natural de Gallejones de Zamanzas, de 50 años de edad, hijo de Simón y de Manuela, cuyo individuo se dedicaba a la mendicidad en los Ayuntamientos de este partido, residiendo con mayor frecuencia en el de Selaya. Por desconocerse los familiares o personas allegadas al mismo, que pudieren acreditar definitivamente la personalidad del muerto, y a quienes se les hace el ofrecimiento de acciones del artícu-

o 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y además el requerimiento de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los BB. OO. de las provincias de Santander y Burgos, comunique al Juzgado cuantas noticias posean para su total identificación, cuyo requerimiento se hace extensivo a cualquiera otra persona que pudiera facilitar aquéllos.

Villacarriedo 24 de marzo de 1948.—El Juez de instrucción accidental, Carlos Huidobro Balnc.—El Secretario, P. H., Higinio Pelayo.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 200 l/s. para el abastecimiento y 1000 litros por día para la venta embotellada.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Razón.

Términos municipales en que radicarán las obras. Soria, Sotillo del Rincón, El Royo, Hinojosa de la Sierra, Dombellas, Pedrajas, Golmayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes posteriores, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado.»

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 30 de marzo de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Alcaldía de Melgar de Fernalmental.

Habiendo sido aprobado por unanimidad el pliego de condiciones redactado y autorizado por la Comisión correspondiente, que ha de servir de base para proceder en subasta a contratar el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado

público de esta población, se acuerda que el mismo sea anunciado en el B. O. de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, haciendo constar que durante el plazo de cinco días, a contar del siguiente de su inserción en dicho periódico oficial, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se presenten pasado dicho plazo.

Melgar de Fernalmental 30 de marzo de 1948.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de La Gallega.

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo Joaquín Bueno Peñas, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Victorino Bueno Porteguillo y Emilio Bueno Porteguillo, por más de diez años, e ignorarse su paradero, a los efectos dispuestos en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Victorino y Emilio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor prueba de antecedentes.

El Emilio Bueno Porteguillo cuenta 38 años de edad, y tenía una estatura regular, y el Victorino tiene 41 años de edad, era de estatura algo baja, y ambos son hijos de Dionisio Bueno y Eugenia Porteguillo.

La Gallega 31 de marzo de 1948.—El Alcalde, F. Contreras.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1949, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villahizán de Treviño 22 de marzo de 1948.—El Alcalde, Eutiquio García.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Miranda de Ebro

Requerimiento por domicilio ignorado

Por el presente cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que, en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este «Boletín», comparezcan en esta Recaudación a los fines de ser oídos con respecto al expediente ejecutivo que contra los mismos tramito, por débitos del concepto de Rústica del 4.º trimestre de 1947.

De acuerdo con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, e ignorado su domicilio, caso de no comparecer a efecto de señalarlo o designar representante legal que se entienda en las notificaciones que hayan de efectuarse, se les apercibe que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al Estatuto de Recaudación, sin más notificaciones.

Deudores que se citan:

Bozéo

Natividad Fontecha Foronda
Paulino Fernández Mardones

Condado de Treviño

Andrés Sáez Santu
Celestino Samaniego
Isabel Gamboa
Lucrecia Gamboa
Prudencia Gamboa
Pascual Suso
Simón Olano
Teresa Fernández

Miranda de Ebro

Isabel Cárcamo Busto
Antonia Ortiz Barrón
Manuel Pérez Ramos
Dolores Ruiz-Loizaga Santiago
Pascual Hierro Bodegas
Efigenia Urruchi Ríos

Orón

Toribio Ruiz Barcina

Pancorvo

Caya Guzmán Armentia
Eleuterio Valderrama Uría
Justo Castillo Ruiz
María Rubio Miranda
Demetrio Ibáñez Valluerca
Francisco Fonca Torrecilla

La Puebla de Arganzón

Ildefonso Montoya Villanueva
Herederos de María Ayala Ayala

Valluércanes

Esteban Corcuera Diez
Jesús Salinas Ayala
Marciana Busto Pérez
Miguel Martínez Diez
Narciso Diez García
Miranda de Ebro 22 de marzo de 1948.—El Recaudador.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Rucandio.

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 30 del actual y hora de las diez, la subasta pública de 400 pinos, procedentes de incendio, maderables, con un volumen de 136,350 metros cúbicos de madera y 117 metros cúbicos de leña en

sus copas, bajo el tipo de tasación de 19.671 pesetas, propiedad de este Municipio.

En el mismo día, y hora de las once, se celebrará la también pública subasta de 600 estéreos de leña de encina, en el monte «El Encinar», bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados y con arreglo a las condiciones generales legales que rigen para esta clase de subastas

Rucandio 2 de abril de 1948.—El Alcalde, Amador Martínez.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Se encuentra agregada en el rebano de Pedro Cuesta, vecino de esta localidad, una oveja de las siguientes señas: «endida en las orejas, ojinegra y cara blanca.

Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de gastos.

Revilla del Campo 1 de abril de 1948.—El Alcalde, Julián Gil.

Parque de Intendencia del Aire

ANUNCIO - CONCURSO

Autorizada por la Superioridad la adquisición de 1.700 quintales métricos de leña para cocinas, con destino a las necesidades del Depósito de Intendencia de Burgos, se hace pública la admisión de proposiciones durante diez días, a contar desde la primera publicación de este anuncio, debiendo ajustarse las mismas a los pliegos de condiciones expuestos en los locales del citado Depósito.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Pinar (Valladolid) 23 de marzo de 1948.—El Secretario, Félix García Martínez.

El día 28 de marzo último desapareció de Revilla Cabriada una vaca negra, alzada regular, astas abiertas, el ombligo un poco bragado, con cinco tetas, y las patas delanteras aporrilladas. Su dueño Valeriano Rojo, de dicho pueblo.

2-4

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernalmental, Salas de los Infantes, Lerma y Briviesca.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de julio de 1947.....	109.237.048'45 pesetas
En 31 de diciembre de 1947.....	118.864.895'44